ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. NOMBRE DEL PROYECTO

El Plan de desarrollo 2024-2027, "Unidos Para Avanzar" tiene considerado lo siguiente: "Servicio de bienestar a la población privada de libertad" radicado en el Banco de programas y Proyectos Municipal bajo el Numero BPIN 202500000010668; en la Línea Estratégica: BIENESTAR Y CULTURA CIUDADANA; Sector: Justicia y del Derecho; PROGRAMA: Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos; el cual tiene como Meta de producto 20 personas privadas de la libertad con servicio de bienestar.

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISORA DEL PROCESO

- SECRETARIA GENERAL

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONSULTORIA		**PRESTACION DE SERVICIOS**	**PROFESIONALES**		**CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**	
			APOYO			
SUMINISTRO	**X**	**OBRAS PUBLICAS**			**COMPRA VENTA**	
SEGUROS		**OTROS**			**CUAL** _____	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De acuerdo a la Ley 1709 de 2014, se debe velar por el cumplimiento de los derechos y las garantías de los internos del Centro Penitenciario; los que solo podrán ser limitados según lo dispuesto en la Constitución, los tratados internacionales, las leyes y los reglamentos del régimen interno del Establecimiento Penitenciario y Carcelario, por este motivo en los presupuestos municipales y departamentales, se incluirán las partidas necesarias para los gastos de sus cárceles, como pagos de empleados,

raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios.

Que el Plan de desarrollo 2024-2027, "Unidos Para Avanzar" tiene considerado lo siguiente: "Servicio de bienestar a la población privada de libertad" radicado en el Banco de programas y Proyectos Municipal bajo el Numero BPIN 202500000010668; en la Línea Estratégica: BIENESTAR Y CULTURA CIUDADANA; Sector: Justicia y del Derecho; PROGRAMA: Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos; el cual tiene como Meta de producto 20 personas privadas de la libertad con servicio de bienestar.

La Administración Municipal con el fin de dar cumplimiento a las necesidades en lo concerniente al centro de detención, brindará a todas las personas que se encuentran detenidas la alimentación (desayuno, almuerzo, cena) hasta que se resuelva su situación jurídica, velando así por la integridad de los reclusos y sus condiciones básicas.

Que la Ley 2346 de 2024 establece competencias transitorias a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) en materia de alimentación para atender situación humanitaria en estaciones de policía y similares, la cual tenía vigencia hasta el 30 de junio de 2025.

Que el Auto 897 de 2025 emitido por la corte Constitucional ordena a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) continuar con la prestación del servicio de alimentación en los centros de detención transitoria donde actualmente ejerce dicha función hasta tanto la entidad territorial correspondiente acredite la implementación de un esquema de suministro de alimentación que garantice condiciones de continuidad, suficiencia, calidad y adecuación.

La Administración Municipal con el fin de dar cumplimiento a las necesidades en lo concerniente al centro carcelario Municipal se brindará a todas las personas que se encuentran detenidas la alimentación (desayuno, almuerzo, cena) hasta que se resuelva su situación jurídica, velando así por la integridad de los reclusos y sus condiciones básicas

Por tal razón, requiere contratar el suministro de alimentación (desayuno, almuerzo, cena) ya que dentro de su estructura organizada no se cuenta con los recursos

logísticos ni técnicos para poder prestar este servicio, por lo que se procede a adelantar el correspondiente proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía.

El objeto de la presente contratación, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025.

¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI	x	NO	

4.1 CLASIFICADOR UNSPCS: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
93131608	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS

5. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

5.1. OBJETO: **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE GINEBRA – VALLE DEL CAUCA".**

5.2. **ALCANCE DEL OBJETO:** Garantizar el suministro de alimentación a las personas privadas de la libertad en el centro carcelario del Municipio de Ginebra.

5.3. **POBLACIÓN BENEFICIADA:** Se beneficiarán las personas que se encuentren privadas de la libertad recluidas en el Municipio de Ginebra Valle del Cauca.

5.4. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Municipio de Ginebra.

5.5. **PLAZO DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato será la que resulte en la oferta técnica presentada por el oferente versus precio. El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio (Mínimo 150 días calendario).

5.6. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial es de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,oo) MONEDA CORRIENTE.

5.7. **FORMA DE PAGO:** Se cancelará mes vencido dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes del cumplimiento de acuerdo a la prestación del servicio, previa entrega de los bienes y servicios contratados, recibidos a entera satisfacción en excelentes condiciones, la recepción será responsabilidad del responsable del supervisor asignado por el Municipio de Ginebra para este proceso de contratación. El pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja del Municipio de Ginebra.

Para los pagos, el contratista deberá presentar, además:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.
- Certificación de recibo a entera satisfacción del suministro o los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual o Mensual y que se encuentran amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 454 del 03 de julio de 2025.

El Municipio de Ginebra, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

CONCEPTO		%
DEDUCCIONES	Pro-Anciano	4.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4,072 ($ 115.152.088)	0.5

	Pro-Hospital – EH	1.0
	Pro- Deporte	2.5
	Pro- Justicia Familiar	2.0
RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF	7 X MIL
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO – RF	Depende la actividad comercial
	RETE IVA – RI	8% SOBRE EL VALOR DE IVA

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y/ O FICHA TÉCNICA

El oferente debe garantizar mínimo lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	Número de reclusos	Días de servicio prestado	Cantidad de raciones
1	DESAYUNO (Teniendo en cuenta la tabla nutricional: PROTEINA 60GR+ CARBOHIDRATO 200GR+ BEBIDA LACTEA 200ML Estos alimentos deben ser servidos calientes con sus respectivos cubiertos	2	150	300
2	ALMUERZO (Teniendo en cuenta la tabla nutricional: PROTEINA ANIMAL 200GR+ CARBOHIDRATOS 240GR+ BEBIDA 250ML Estos alimentos deben ser servidos calientes con sus respectivos cubiertos			
3	CENA (Teniendo en cuenta la tabla nutricional: PROTEINA ANIMAL 200GR+ CARBOHIDRATOS 240GR+ BEBIDA 250ML Estos alimentos deben ser servidos calientes con sus respectivos cubiertos			

El oferente deberá proporcionar un menú diferente para cada día que contenga las mismas especificaciones de la tabla nutricional anterior.

UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Dadas las condiciones de distancia, consumo y oportunidad para el suministro de los alimentos y a razón de

prevenir las enfermedades transmitidas por alimentos *ETAS* por contaminación y/o cambios de temperatura; el establecimiento de comercio deberá estar ubicado en el Municipio de Ginebra, con el fin de garantizar la inocuidad de los mismos.

7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- ✓ Cada uno de los elementos alimenticios contratados deberán ser de la más óptima calidad, frescos, almacenados y preparados siguiendo todos los parámetros sanitarios, con una adecuada presentación en el plato y/ o en el elemento para ser entregado al usuario.
- ✓ Al momento de la entrega, el contratista deberá garantizar que la persona a quien encomiende la entrega de raciones, porte elementos que garanticen el manejo adecuado del mismo (tapabocas, gorro, etc).

- ✓ El manipulador de alimentos debe ser entrenado para comprender y manejar el control de los puntos críticos que están bajo su responsabilidad y la importancia de su vigilancia o monitoreo. Además, debe conocer los límites críticos y las acciones correctivas a tomar cuando existan desviaciones en dichos límites (Decreto 3075 de 1997). (Debe anexar hoja de vida y su respectiva certificación en la propuesta presentada por el contratista).

7.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Acatar las recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato designado por la administración Municipal.
- Cumplir de buena fe el objeto contratado.
- Las demás contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- Hacer entrega del pago del régimen de seguridad social en salud, pensión y parafiscales según sea el caso.
- Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la

administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO DE GINEBRA por el incumplimiento del contrato.

7.3. OBLIGACIONES DEL LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GINEBRA

- Garantizar la aprobación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
- Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.
- Cancelar el valor del contrato, según la forma de pago, y previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El contrato de suministro a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección V Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección de Minina Cuantía.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 DE 2015, "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, La modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, que la ejercerá a través del servidor que designe el Alcalde Municipal, Las funciones del servidor público o contratista que ejercerá la vigilancia y control están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio.

10. RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

a. Información certificada de disponibilidad presupuestal.

Certificado de Disponibilidad presupuestal **No. 454** del 03 de julio de 2025, el cual afectará el rubro presupuestal **No. 2.3.2.02.02.009120600791290l6.0010001,** denominado Servicio de bienestar a la población privada de la libertad, expedido por la oficina de tesorería con cargo a la vigencia fiscal 2025.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía Municipal de Ginebra en la invitación pública y en los presentes estudios previos. De su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y capacidad financiera mínima en caso de requerirse, escogiéndose como ganador de la oferta la propuesta de menor valor.

12.1 PERFIL DEL CONTRATISTA:

Persona natural y/o jurídica con establecimiento de comercio ubicado en la zona urbana del municipio de Ginebra cuyo objeto social o actividades estén directamente relacionados con el objeto contractual SUMINISTRO DE ALIMENTOS.

Las personas naturales y/o jurídicas deberán estar legalmente constituidas e inscritas en la cámara de comercio como mínimo con un (01) año de antelación a la fecha máxima fijada para la entrega de las ofertas y que en el certificado de existencia y representación legal y/o Matricula mercantil tenga inscrita como actividad económica 5611 "Expendio a la mesa de comidas preparadas"

Las personas naturales y/o jurídicas deben adjuntar el respectivo certificado de MANIPULACION DE ALIMENTOS expedido por la entidad competente con una intensidad

no inferior a 10 horas según lo establecido por la resolución 2674 de 2013 el cual se confirmará.

Las personas naturales y/o jurídicas deberán anexar el respectivo certificado de Control de Plagas del Establecimiento según lo establecido por la resolución 2674 de 2013 dentro del Plan de Saneamiento Básico; expedido por una empresa legalmente habilitada y certificada por la autoridad competente el cual será confirmado con la respectiva entidad que lo expidió.

12.2 EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de mínimo uno (1) contrato cuyo objeto se encuentre relacionado con actividades de suministro de alimentos a entidades públicas y/o privadas, de acuerdo al objeto de la presente convocatoria.

12.3. CAPACIDAD TÉCNICA:

Contar en su objeto social con servicios relacionados al objeto del presente contrato, que sea verificable en el certificado de existencia y representación legal para persona jurídica y en el registro mercantil para persona natural.
El proponente debe contar con establecimiento de comercio en el Municipio de Ginebra Valle.

NOTA: El proponente debe presentar y estimar el valor total de la propuesta incluyendo los impuestos aplicables a la misma de conformidad con la naturaleza de la contratación y el régimen tributario y los costos directos o indirectos en que incurra para la ejecución del contrato. En la propuesta se debe discriminar el valor por concepto del IVA, si a ello hubiere lugar y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Las ofertas que no discriminen tales costos o que no indiquen su inclusión, los mismos se entenderán incluidos en el valor total de la propuesta. Así mismo deberá presentar la propuesta foliada y en sobre cerrado en el cual se indique el número de la invitación, número de folios, objeto de la invitación, nombre del proponente, representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico.
El valor ofertado estará única y exclusivamente sujeto al precio unitario de menor valor ofertado por el mayor número de días de servicio ofrecidos, será el favorecido siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes conforme las especificaciones técnicas. En ningún caso podrán ser ofrecidos servicios inferiores al mínimo requerido en el Numeral 7 del estudio previo.

12. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

12.1. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

La Alcaldía Municipal de Ginebra de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, y 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

MATRIZ DE RIESGOS
Ver anexo # 1

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De acuerdo a la matriz de riesgos, pueden llegar a concretarse riesgos que son propios del contrato de compraventa y por tanto deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, quien debe en consecuencia, mantener indemne al Municipio de Ginebra con los seguros exigidos por la ley.

A consecuencia de lo anterior, el proponente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de los riesgos, cualquiera de los señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Ginebra, exige la constitución de mecanismos de cobertura para este proceso de selección, que ampare los siguientes riesgos:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Garantizará el cumplimiento del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de celebración del contrato hasta cuatro (4) meses más después de su terminación.

- **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** constituida por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción del servicio.

- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MIMIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, con una vigencia igual al término de duración del mismo. Deberá constituirse en póliza anexa, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia. En ésta póliza deberán figurar como asegurados, EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y como beneficiarios EL MUNICIPIO DE GINEBRA y los terceros afectados, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes (Artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9) del Decreto 1082 de 2015. Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta

14. **CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento definitivo por parte de EL CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a la ALCALDIA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento definitivo de obligaciones el Ordenador del Gasto de la Entidad expedirá resolución motivada declarando el incumplimiento y ordenando hacer efectiva esta cláusula.

Dado en Ginebra, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año 2025.

SARA ELISA HURTADO GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Gestión Documental: 27
Proyectó y elaboró: Eliana Satizábal Bermúdez – Técnico Administrativo
Revisó: Liliana Andrea Velásquez – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Sara Elisa Hurtado González - Secretaria General

MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
(ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE GINEBRA – VALLE DEL CAUCA
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 20.000.000,00
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Municipio de Ginebra Valle

2. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS:

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la Identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterarar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA / VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE 1	MENOR 2	MODERADO 3	MAYOR 4	CATASTROFICO 5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterarar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA	$ 200.000,00	$ 1.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 6.200.000,00
	CATEGORIA / VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE 1	MENOR 2	MODERADO 3	MAYOR 4	CATASTROFICO 5
PROBABILIDAD	Raro 1	2	3	4	5	6
	Improbable 2	3	4	5	6	7
	Posible 3	4	5	6	7	8
	Probable 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto 5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10 Y 9	Riesgo Extremo
8 Y 7	Riesgo Alto
6	Riesgo Medio
5 Y 4	Riesgo Bajo

4. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
(ANEXO DE ESTUDIOS PREVIOS)

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	General	Externo	Cualquier etapa	Regulatorio	Variaciones en la legislación Tributaria.	Creación de nuevos impuestos, supresión de impuestos existentes: aumento o disminución del valor a pagar por concepto de impuestos	2	3	6	Riesgo medio	Contratante
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los suministros contratados	Afectacion a la integridad física de las personas privadas de la libertad por mala calidad de los alimentos y/o mala prestacion del servicio	2	6	8	Riesgo Externo	Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones surgidas, del contrato incluyendo multas y clausula penal	No cumplimiento de las metas de la entidad	3	5	8	Riesgo Externo	Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Manipulacion inadecuada de los alimentos a entregar	Contaminacion por pandemia	3	4	7	Riesgo alto	contratista

Clase: General (G); Específico (E) — Etapa: Planeación (P); Selección (S), Contratación (C); Ejecución (E)

Fuente: Externo (E) Interno (I) — Tipo: Económicos (E); Sociales (S); Operacional (O); Financiero (F); Regulatorio (R); Naturales (N); Ambientales (A); Tecnológicos (T)

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Aceptar el riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos de carácter tributario que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la entidad contratante y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.	1	2	3	Riesgo Bajo	Supervisor y tesoreria Municipal	Desde el momento en que empiece a regir la norma expedida	hasta el pago del valor del impuesto o la devolución del excedente	A través de la exigencia de la constancia de pago correspondiente o de la certificación de la deducción del caso	Cada vez que haya modificación de las normas tributarias que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato
2	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta Fecha en la que se completa la ejecucion	Seguimiento del supervisor del contrato	Mensual
3	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado, solicitar póliza al contratista que ampare el riesgo de calidad del servicio y poliza de Responsabilidad civil extracontractual	1	5	6	Riesgo Alto	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato,	Semanal
4	Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniario, retención de saldos a favor del CONTRATISTA si existen, declaración de incumplimiento contractual, declaración de caducidad, efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Supervisor del contrato	desde que se evidencia el incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o el atraso en la entrega de los productos	hasta Cuando el CONTRATISTA cumpla las obligaciones a su cargo, se ponga al día con las actividades atrasadas o incompletas o corrija las mal hechas.	Con la revisión de los avances de los resultados por parte del supervisor, conforme las especificaciones tecnicas exigidas	Semanal
5	Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y esquema de vacunacion de todo el personal que participa en la transformacion de los alimentos - Poliza de responsabilidad Civil extracontractual	2	4	8	Riesgo alto	Contratante	Desde el inicio de contato	Hasta la finalizacion del contrato	Exigiendo los protocolos de bioseguridad y el esquema de vacunacion a los participes del proceso de manipulacion y entrega de alimentos	Diario

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que puedan impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.